

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



" CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES " : - QUE HACE EL ARQUI-

TECTO FERNANDO ILLINGWORTH VER-

NAZA A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS

FERNANDO ILLINGWORTH GUERRERO,

JORGE ALBERTO ILLINGWORTH GUERRERO

RO Y OSCAR ILLINGWORTH GUERRERO. -

(Cuantía Indeterminada).--.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día veinticuatro de Agosto

de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí, Abogado MARCOS
DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, com-

parecen: por una parte, el Arquitecto Fernando Illingworth

Vernaza, casado; y, por otra parte, los señores Luis Fernando

Illingworth Guerrero, Ingeniero Químico, soltero; Jorge Alber-

to Illingworth Guerrero, soltero, estudiante; y, Oscar Illing-

worth Guerrero, soltero, estudiante; los comparecientes ecua-

torianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capa-

ces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.

Al ser instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura,

a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y ente-

ra libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta

del tenor siguiente : - MINUTA : " SEÑOR NOTARIO : ✓ -

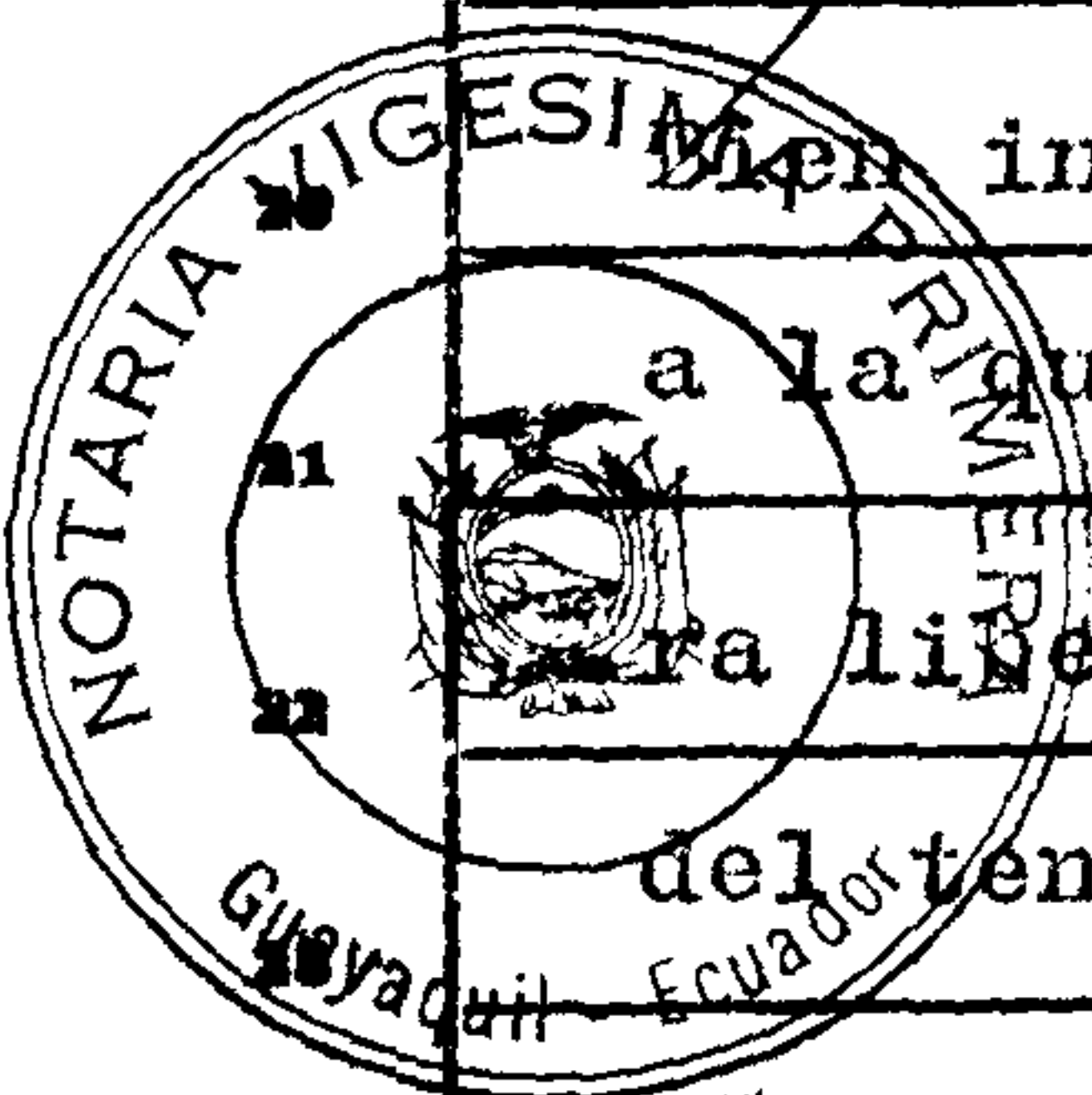
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase in-

corporar una por la cual conste la Cesión de Participaciones

de Capital social de la Compañía LOJOA CIA. LTDA., al tenor

de las siguientes cláusulas : - PRIMERA: Concurren al otorga-

miento de esta escritura : a) Arquitecto Fernando Illingworth



H
Vernaza, por sus propios derechos, en calidad de Cedente;

y, b) Los señores Luis Fernando Illingworth Guerrero, Jorge Alberto Illingworth Guerrero y Oscar Illingworth Guerrero, por sus propios derechos en calidad de Cesionarios .-

SEGUNDA: ANTECEDENTES:- a) Por escritura pública otorgada el treintay uno de Diciembre de mil novecientos ochenta

y uno inscrita en el Registro de la Propiedad de Salinas,

el veintiseis de Marzo de mil novecientos ochenta y dos,

se constituyó la Compañía LOJOA CIA.LTDA., con domicilio

en la ciudad de Salinas y con un capital social de Doscien-

tos cincuenta mil sucres, constituido y dividido en doscien-

tas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres

cada una, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en

su totalidad. - b) La Junta General extraordinaria de So-

cios, celebrada el veinticinco de Junio de mil novecientos

ochenta y cuatro, autorizó por unanimidad de votos la Ce-

sión de Participaciones que hace el Arquitecto Fernando

Illingworth Vernaza a favor de los señores Luis Fernando

Illingworth Guerrero, Jorge Alberto Illingworth Guerrero

y Oscar Illingworth Guerrero, a quienes les transfiere

ciento cuarenta y nueve participaciones de su propiedad,

repartidas de la siguiente manera : - Cuarenta y nueve

participaciones le corresponderán al señor Luis Fernando

Illingworth Guerrero; cuarenta y nueve participaciones para

el señor Jorge Alberto Illingworth Guerrero; y, cincuenta

participaciones para el señor Oscar Illingworth Guerrero.-

TERCERA : CESION DE PARTICIPACIONES:- Con los antecedentes

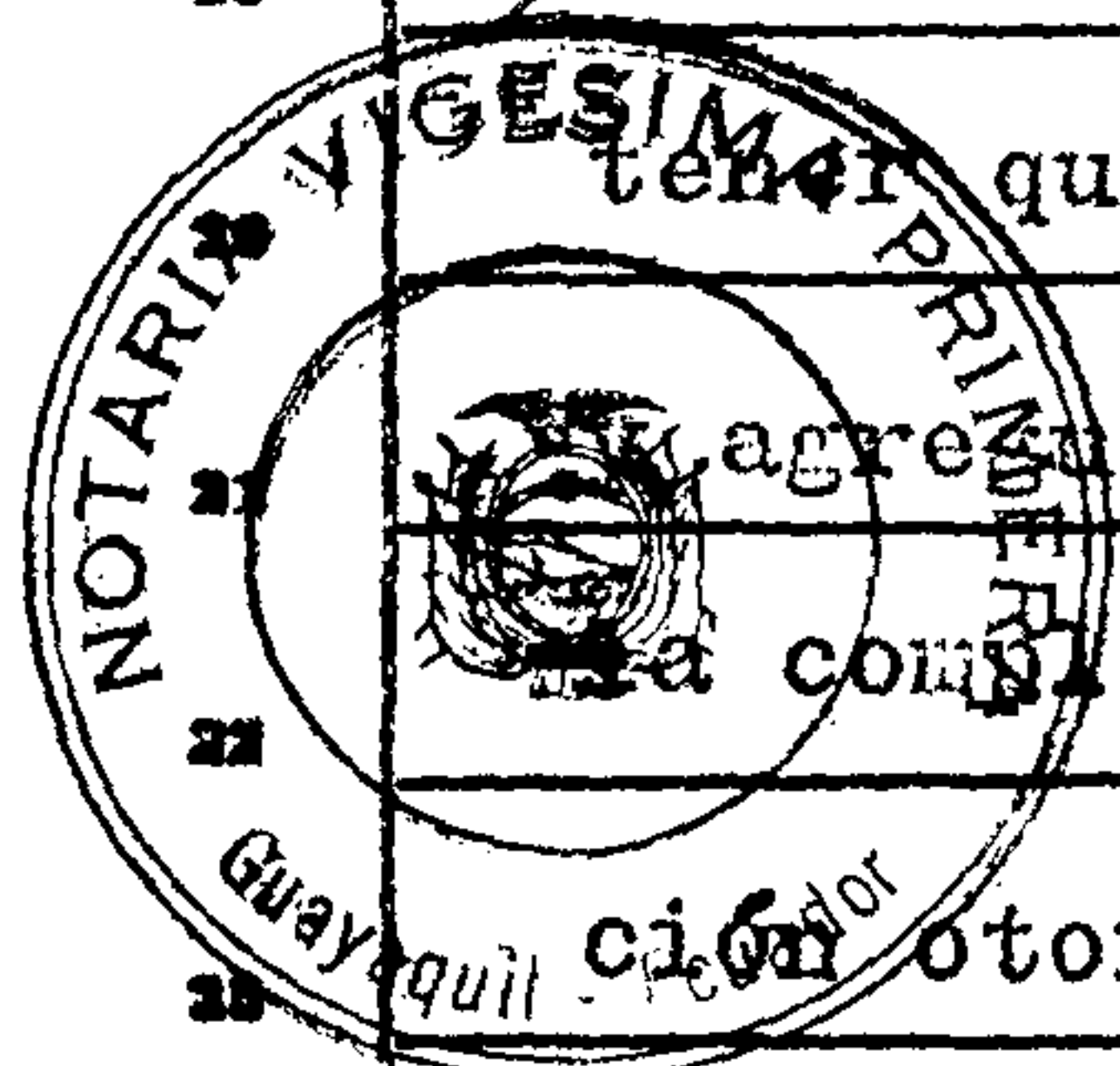
expuestos y en virtud del consentimiento de todos los so-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



I
cios, expresado en Junta General de Socios de carácter extraor-

dinario, ya citada anteriormente, el señor Arquitecto Fernan-

do Illingworth Vernaza, transfiere ciento cuarenta y nueve

participaciones de un mil sucres cada una que posee en la Com-

pañía; de la siguiente manera: Al señor Luis Fernando Illing-

worth Guerrero cuarenta y nueve participaciones; al señor Jo-

ge Alberto Illingworth Guerrero, cuarenta y nueve participa-

ciones; y, al señor Oscar Illingworth Guerrero cincuenta par-

ticipaciones de un mil sucres cada una; quienes a su vez de-

claran que aceptan la Cesión y transferencia por convenir a

sus intereses .- CUARTA : PRECIO :- El precio de la Cesión

de Participaciones sociales antes indicada es igual a Ciento

cuarenta y nueve mil sucres, que los señores Luis Fernando

Illingworth Guerrero, Jorge Alberto Illingworth Guerrero y

Oscar Illingworth Guerrero, pagan en dinero efectivo y de com-

tado, entregando el primero la cantidad de cuarenta y nueve

mil sucres; el segundo cuarenta y nueve mil sucres y el ter-

cero cincuenta mil sucres; al Arquitecto Fernando Illing-

worth Vernaza, quien recibe el dinero a su satisfacción sin

tener que hacer reclamo alguno por este concepto . - Anteponga

usted, señor Notario, las demás formalidades para

la completa validez de esta escritura, así como la Certifica-

ción otorgada por el Gerente y Representante Legal de LOJOA

CIA. LTDA., en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cien-

to quince de la Ley de Compañías, quedando facultado para so-

licitar las razones respectivas . - f) E. Vernaza T..- Doc-

tor Ernesto Vernaza Trujillo . - Abogado .- Registro número

Trescientos ochenta y siete .0- Guayaquil " . - (Hasta aquí

H
la Minuta) . - (ACTA) . - ACTA DE SESION DE JUNTA GENE-

RAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LOJOA CIA.LTDA..-

En la ciudad de Salinas, a los veinticinco días del mes de

Junio de mil novecientos ochenta y cuatro, a las tres de la

tarde en el local social de la compañía, se reúnen los socios

de la compañía LOJOA CIA. LTDA., señores LUIS FERNANDO ILLING

WORTH GUERRERO, propietario de una participación; señor JORGE

ALBERTO ILLINGWORTH GUERRERO, propietario de una participación;

y, el Arquitecto FERNANDO ILLINGWORTH VERNAZA, propietario de

Ciento noventa y ocho participaciones . - Las participaciones

son ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un mil

sucres cada una .- Los socios presentes representan la tota-

lidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los mis-

mos que deciden reunirse en Junta General extraordinaria de

Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Dos-

cientos ochenta de la Ley de compañías, a fin de tratar el

siguiente punto : - PUNTO UNICO .- Conocer y resolver sobre

la Cesión de participaciones sociales a favor de los señores

Luis Fernando Illingworth Guerrero, Jorge Alberto Illingworth

Guerrero y Oscar Illingworth Guerrero, por parte del Arquitec-

to Fernando Illingworth Vernaza . - Actúa como Presidente el

titular Arquitecto Fernando Illingworth Vernaza y como Secre-

tario el Gerente señor Luis Fernando Illingworth Guerrero ,

quien previo a la Instalación de la Junta dió cumplimiento

a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la

Ley de Compañías . - A continuación el Presidente manifiesta

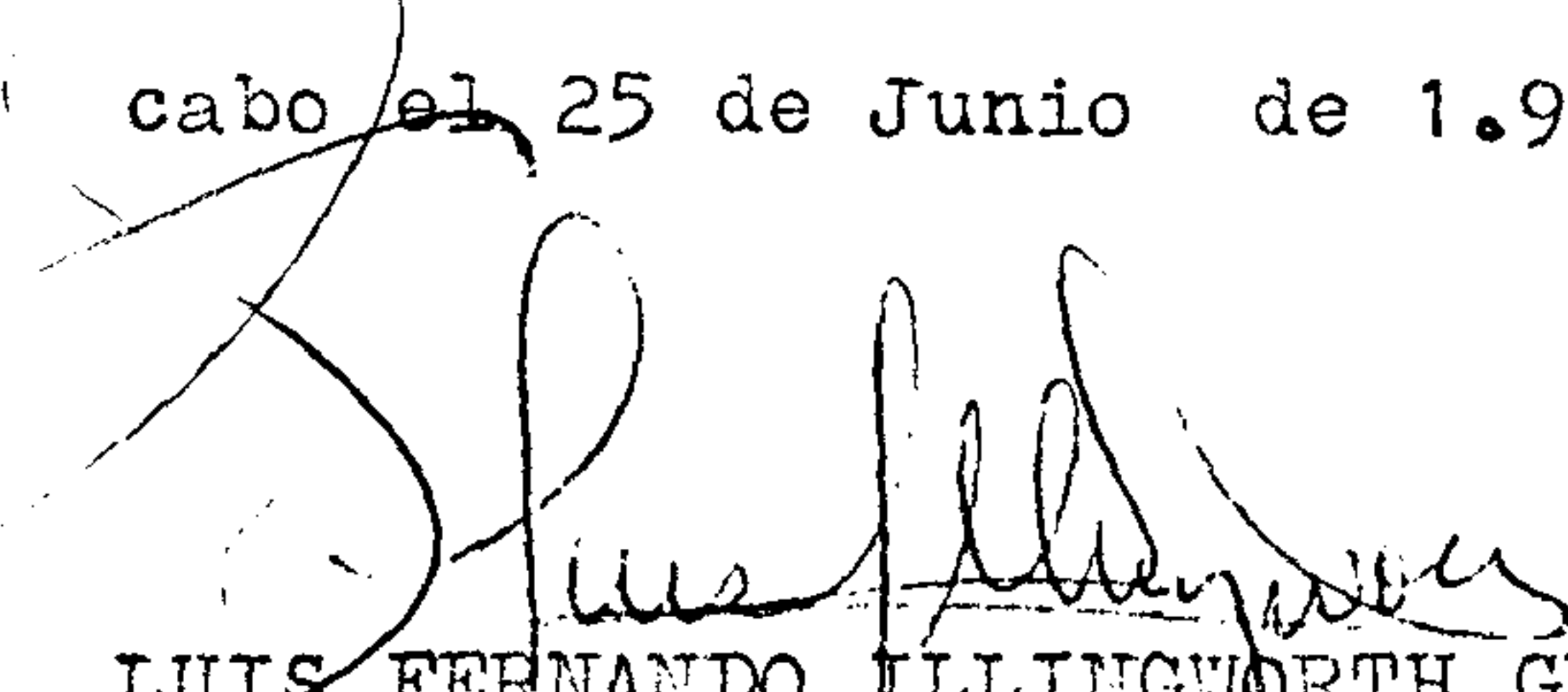
a la sala su deseo de ceder y transferir parte de sus parti-

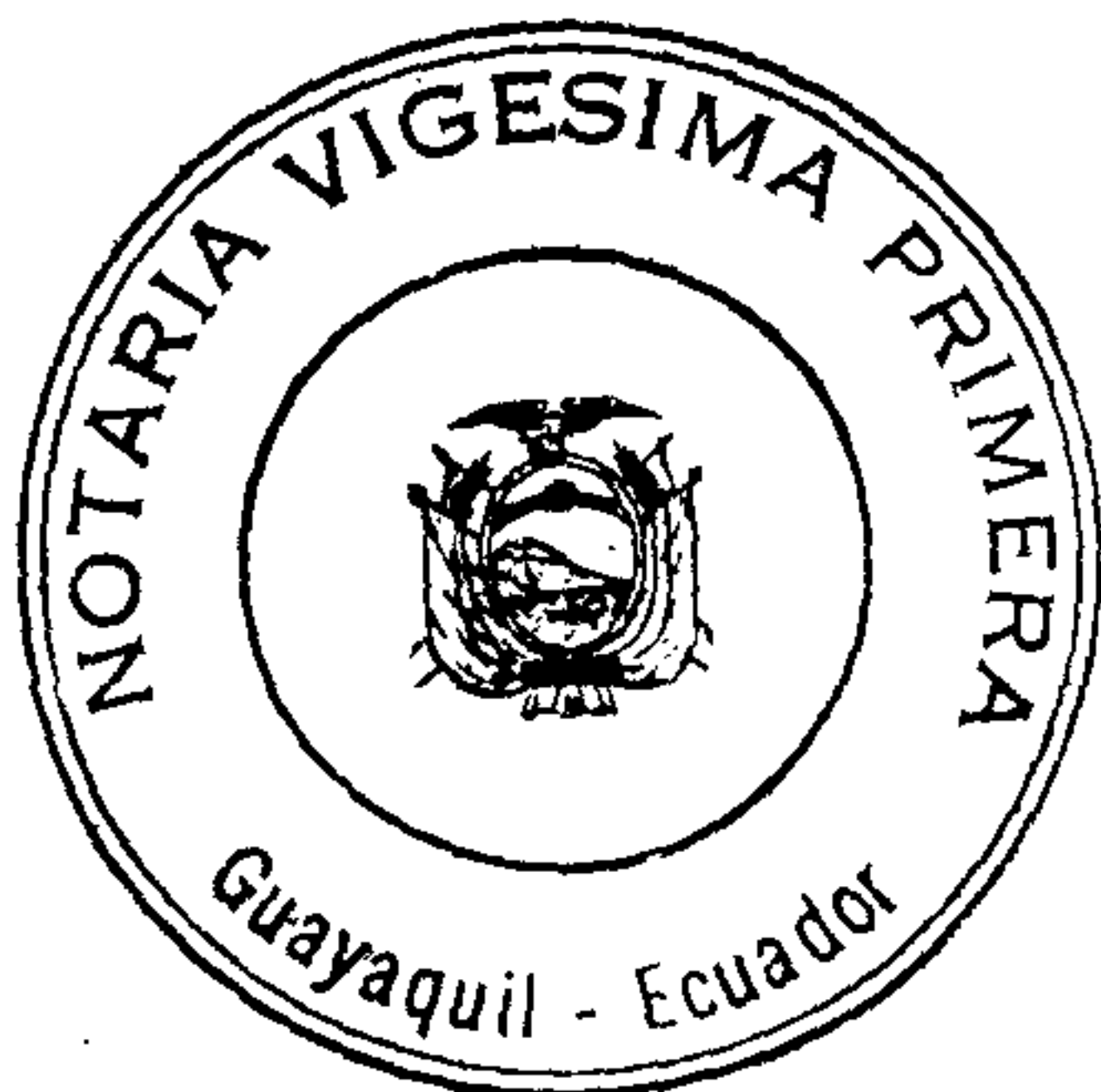
cipaciones a las siguientes personas: - al señor Luis Fernan-

I

CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías, certifico que en la Junta General universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "LOJOA CIA. LTDA.", se autorizó al socio Arquitecto Fernando Illingworth Vernaza para que ceda y transpa-se: 49 participaciones sociales de su propiedad a fa-vor del señor Luis Fernando Illingworth Guerrero; 49 participaciones sociales de su propiedad a favor del señor Jorge Alberto Illingworth Guerrero; y, 50 par-ticipaciones sociales de su propiedad a favor del se-ñor Oscar Illingworth Guerrero. Junta que se llevó a cabo el 25 de Junio de 1.984.-


LUIS FERNANDO ILLINGWORTH GUERRERO
Gerente - Secretario



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

do Illingworth Guerrero, cuarenta y nueve participaciones;

al señor Jorge Alberto Illingworth Guerrero, cuarenta y nueve participaciones; y, al señor Oscar Illingworth Guerrero,

cincuenta participaciones . - De tal forma que, una vez realizadas las transferencias, el capital de la compañía queda

conformado de la siguiente manera: Cincuenta participaciones de propiedad del arquitecto Fernando Illingworth Vernaza; Cien-

cuenta participaciones del señor Luis Fernando Illingworth

Guerrero; cincuenta participaciones del señor Jorge Alberto

Illingworth Guerrero; y, cincuenta participaciones de propie-

dad del señor Oscar Illingworth Guerrero . - La sala luego de

cortas deliberaciones procede por unanimidad de votos a Auto-

rizar la Cesión de Participaciones que hace el Arquitecto Fer-

nando Illingworth Vernaza a favor de los señores Luis Fernando

Illingworth Guerrero, Jorge Alberto Illingworth Guerrero y

Oscar Illingworth Guerrero, en las proporciones antes indica-

das .- No habiendo otro asunto que tratar y siendo las tres

y media de la tarde se declara un receso, para la elaboración

de esta Acta, la misma que una vez reinstalada la Junta, es

leída y aprobada por todos los socios de la Compañía LOJOA

CIA. LTDA., quienes firman al calce .- f) Arquitecto Fernando

Illingworth Vernaza, f) Luis Fernando Illingworth Guerrero,

f) Jorge Alberto Illingworth Guerrero .- f) Oscar Illingworth

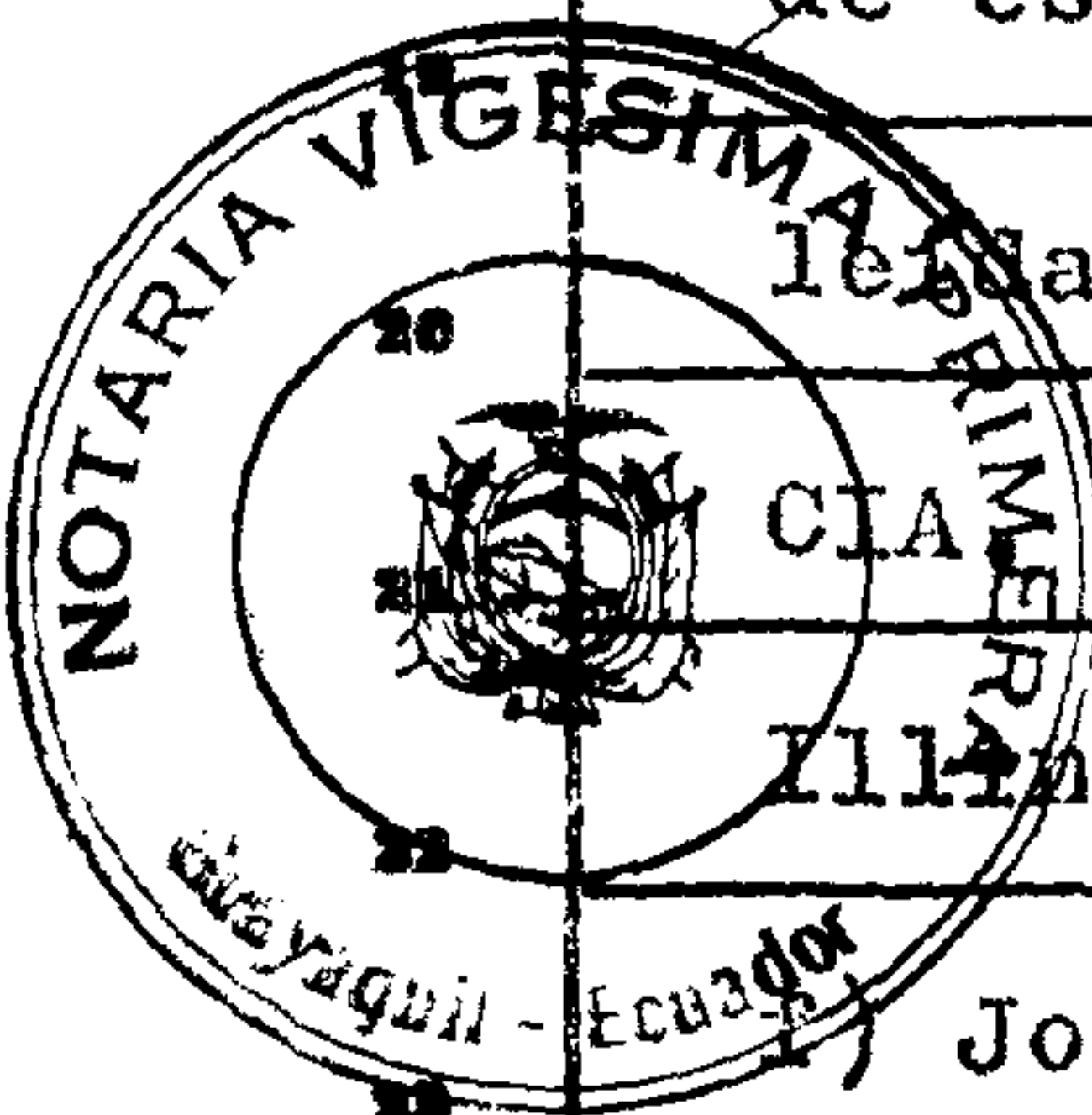
Guerrero .- Certifico .- Que esta Acta es copia de la que reposa

en el Libro de Actas de la compañía, a la que me remitiré

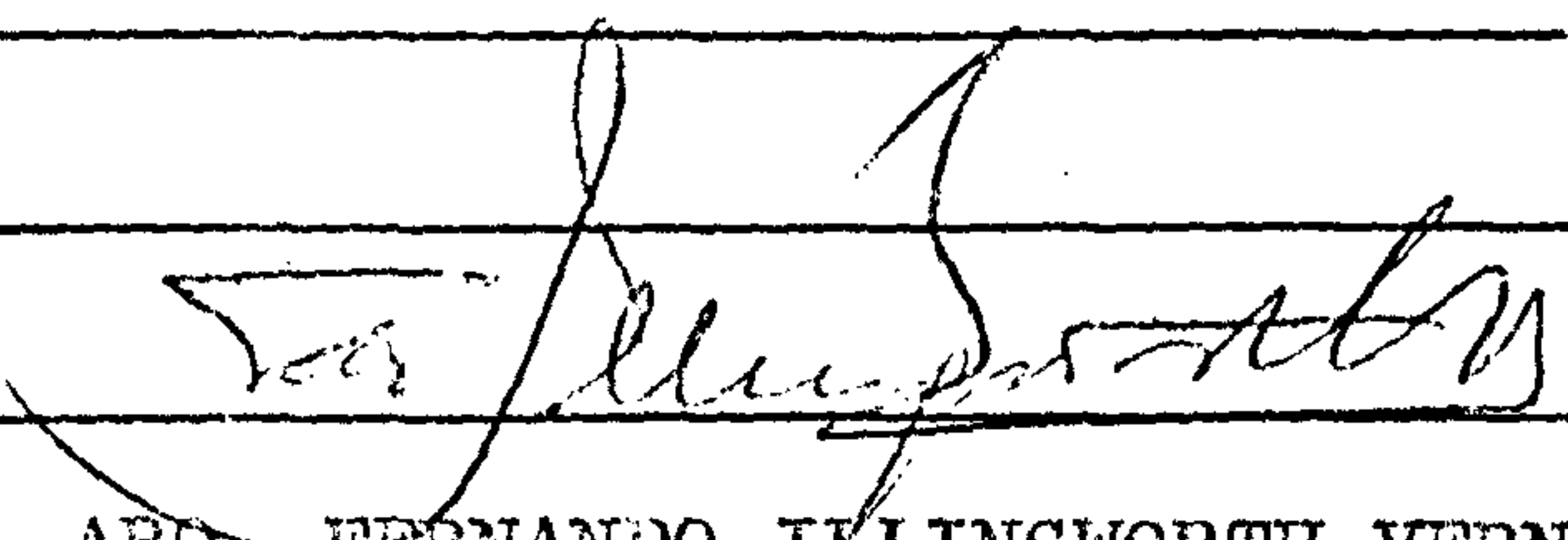
en caso necesario . - Guayaquil, veintidós de Junio de mil

novecientos ochenta y cuatro . - f) Ilegible .- Luis Fernando

Illingworth Guerrero .- Gerente - Secretario . = Son copias.-



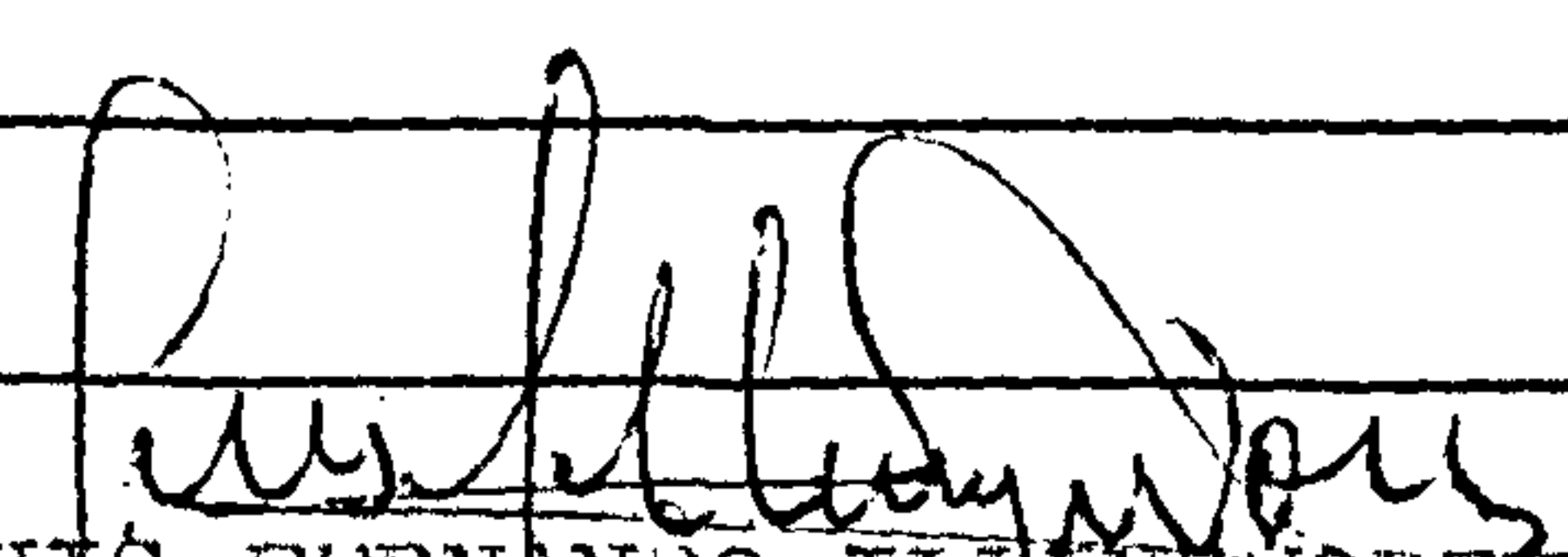
1 en consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de
2 la Minuta que se eleva a Escritura Pública .- Se agrega el
3 Certificado de Gerencia.-Leída esta Escritura de principio
4 a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes quienes
5 la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman
6 en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

7
8 
9 ARQ. FERNANDO ILLINGWORTH VERNAZA

10 Ced.U.No. 09-00843814

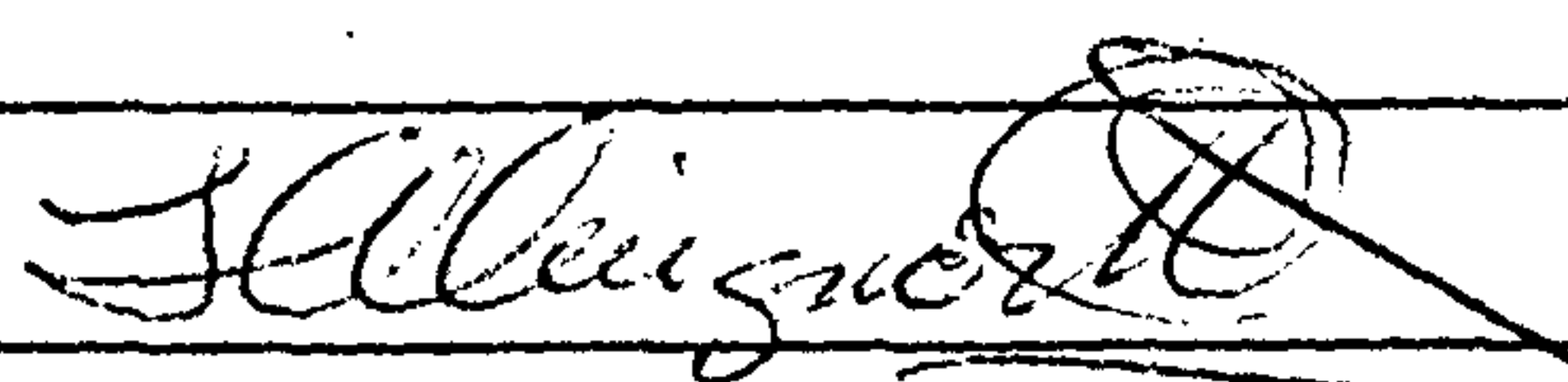
11 Ced.Trib.No. 00239

12 Certif. de Vot.No. 127-083

13 
LUIS FERNANDO ILLINGWORTH GUERRERO

14 Ced.U.No. 09-0768368-4

15 Ced.Trib.No. 650409

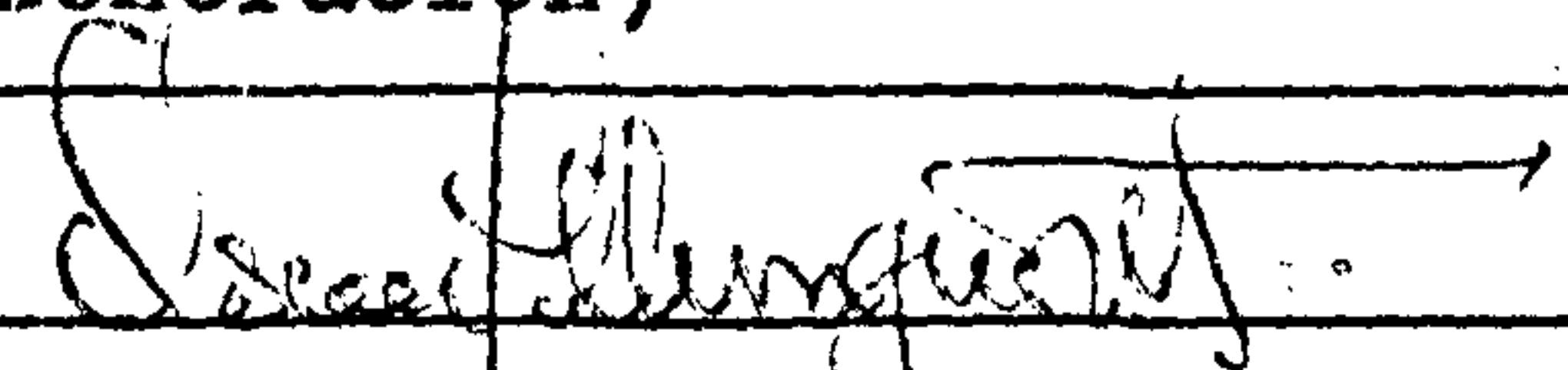
16 
Certif. de Vot.No. 0724 (Exoneración)

17 JORGE ALBERTO ILLINGWORTH GUERRERO

18 Ced.U.No. 09-0849707-6

19 Ced.Trib.No. 635451

20 Certif. de Vot.No. 0865 (Exoneración)

21 
22 OSCAR ILLINGWORTH GUERRERO

23 Ced.U.No. 09-0849709-2

24 Ced.Trib.No. 667-672

25 Certif. de Vot.No. 2696 (Exoneración)

26
27 
28 Abg MARCOS DIAZ CASQUETE

NOTARIO Se otor-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

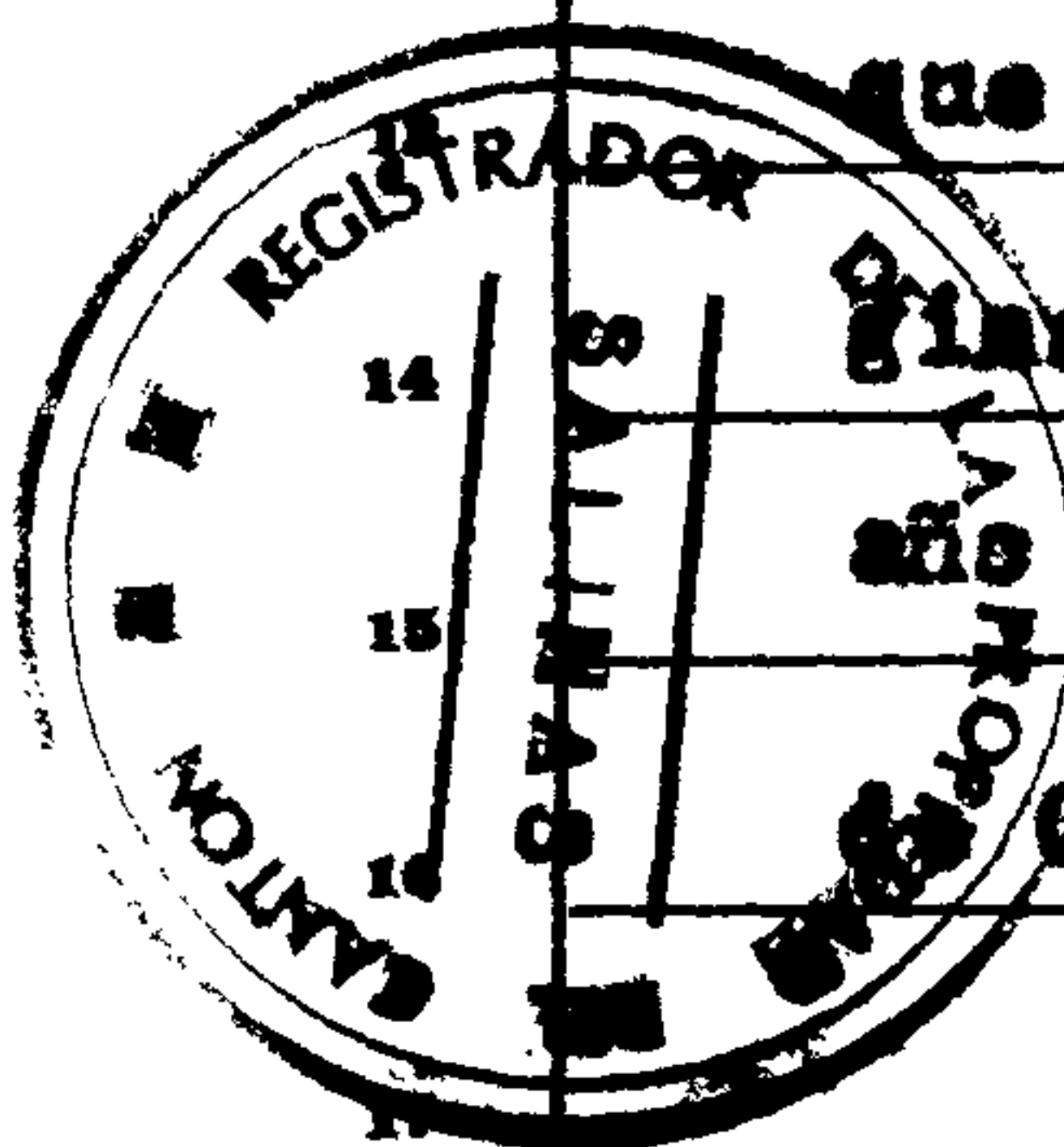
gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que se-
llo, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento,-
Este testimonio corresponde a la Escritura de Cesión de Parti-
cicipaciones Sociales que hace el Arquitecto Fernando Illin-
gworth Vernazá, a favor de los señores Luis Fernando Illing-
worth Guerrero, Jorge Alberto Illingworth Guerrero y Oscar
Illingworth Guerrero.

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE

Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



CERTIFICO:- Que, de la Cesión de Participaciones Sociales,
que antecede, se tomó nota al margen de la Inscripción ori-
ginal del Registro de Propiedad, que obra con el No. 222 del
año mil novecientos ochenta y dos.- Salinas, a diecinueve
de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.



ING. LUIS GILBERT PATTERSON
Registrador de la Propiedad Cantón Salinas